# CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS ENTRE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

**CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CITARÁ COMO "LA AUTORIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN EL C. P. JORGE ARTURO DÍAZ CASTRO Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN JOSÉ HERRERA REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

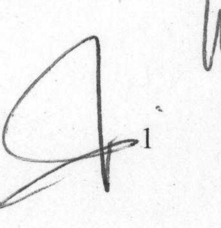
## DECLARACIONES

**I.- "LA AUTORIDAD",** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EL 22 DE ENERO DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FUNCIONES SON: REALIZAR LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTÓRICO.

I.2. SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE **"LA AUTORIDAD"**, ESTE ÓRGANO DE APOYO FUE CREADO, CONSIDERANDO QUE ES PRIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESCATE Y RECUPERACIÓN DE LOS INMUEBLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y QUE EL MISMO, DEBE ACTUAR CON CRITERIOS DE UNIDAD, AUTONOMÍA, FUNCIONALIDAD, EFICACIA, COORDINACIÓN E IMPARCIALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO, CIRCUNSCRIBIÉNDOSE EN ESE TERRITORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE **"LA AUTORIDAD"**, EN MATERIA DE GOBIERNO, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS, DESARROLLO SOCIAL, TRANSPORTES Y VIALIDAD, TURISMO, CULTURA Y SEGURIDAD PÚBLICA.





I.3. EL CONTADOR PÚBLICO JORGE ARTURO DÍAZ CASTRO FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTVO DE ADMINISTRACIÓN EN LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, POR EL LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, OFICIAL MAYOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL 01 DE JUNIO DE 2007, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON COPIA SIMPLE DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

I.4. EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE SE DELEGA A "**LA AUTORIDAD**" DEL CENTRO HISTÓRICO ATRIBUCIONES EN MATERIA DE GOBIERNO, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS, TRANSPORTE Y VIALIDAD, TURISMO, CULTURA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

I.5. SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GDF9712054NA.

I.6. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO A 01 CD 01 009, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2008, Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE/0246/08 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2008, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE AFECTA LAS PARTIDAS 3409 "PATENTES, REGALÍAS Y OTROS" Y 5206 "BIENES INFORMÁTCOS", DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL.

1.7. QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE ADJUDICA DIRECTAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.8. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE UBICA EN REPÚBLICA DE ARGENTINA NO. 8, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06010, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

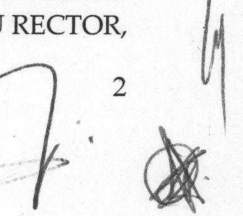


II.- DECLARA **"LA UNAM"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, AUTÓNOMA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1945, POR LO QUE PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA.

II.2. SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR,





QUIEN TIENE, CONFORME A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

II.3. LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA TIENE ENTRE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD, PROPONER Y APLICAR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, QUE PERMITAN LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS A CARGO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE BIENES, LICENCIAS Y SERVICIOS QUE REQUIEREN SUS DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, TAL Y COMO SE EXPRESA EN LAS FRACCIONES I Y IV DEL NUMERAL 2º DEL "ACUERDO QUE REORGANIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA", PUBLICADO EN LA GACETA-UNAM DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2001.

II.4. EN SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, CUENTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, LA CUAL DENTRO DE SUS FUNCIONES COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO UNAM, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 5º DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE TIENDAS UNAM DEL 2 DE JULIO DE 1998.

II.5. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE CON "**LA AUTORIDAD**", DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS GENERALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO DE "**LA UNAM**".

II.6. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE UNA-290722-7Y5.

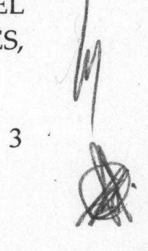
II.7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD No. 3000, CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, D. F. DELEGACIÓN COYOACÁN C. P. 04510.



**III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.2. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES,



MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

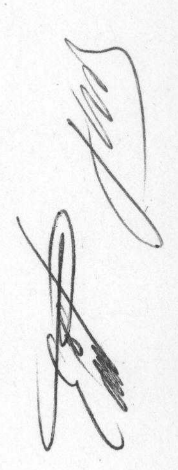
EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES "**LA UNAM**" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "**LA AUTORIDAD**", LOS "**BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS**" QUE ESTA LE SOLICITE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRODUCTOS Y CANTIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO UNO** QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO.

PARA EL SUMINISTRO DE LOS "**BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS**", "**LA AUTORIDAD**" CUBRIRÁ A "**LA UNAM**", LOS IMPORTES TOTALES QUE SE GENEREN POR EL CONVENIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES Y LICENCIAS Y SE ENCUENTRAN VIGENTES AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN.

**SEGUNDA.-** "**LA AUTORIDAD**" MANIFIESTA QUE REQUIERE ADQUIRIR "**BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS**" PARA LO CUAL "**LA UNAM**", PRESENTÓ A "**LA AUTORIDAD**" LA COTIZACIÓN DE LOS MISMOS, INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE ELLOS, PRESENTANDO MARCAS, ASÍ COMO EL COSTO DE CADA UNO DE ELLOS.



EN BASE A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "**LA UNAM**", "**LA AUTORIDAD**" ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO PARA ADQUIRIR LOS "**BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS**", LAS CARACTERÍSTICAS, MARCAS, PRECIO DE CADA UNA DE ELLAS Y EL IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN.

**TERCERA.- MONTO DEL CONVENIO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO SERÁ DE $38,963.45 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M. N.) IVA INCLUIDO.



**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y LICENCIAS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LÍQUIDO A "**LA UNAM**", DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL-AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONVENIO.

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA**.- LOS "**BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS**" ADQUIRIDAS POR "**LA AUTORIDAD**" SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN REPÚBLICA DE ARGENTINA No. 8, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06010.

**SEXTA.- DE LA GARANTÍA**.- LA GARANTÍA DE LOS LICENCIAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ CONFORME A LAS CONDICIONES DE LOS FABRICANTES, LAS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE DESGLOSADAS EN EL ANEXO No. UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXIMIENDO A TIENDAS UNAM DE TODA RESPONSABILIDAD.

**SÉPTIMA.- LA ENTREGA**.- LA ENTREGA DE LOS LICENCIAS MENCIONADAS EN EL **ANEXO UNO**, SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**.- LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO Y ESTARÁN A CARGO DE CADA UNA DE ELLAS, LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ÍNDOLE QUE, EN SU CASO PUDIERAN LLEGAR A GENERARSE; POR LO TANTO "**LA AUTORIDAD**", NO PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO DEL PERSONAL DE "**LA UNAM**".

**NOVENA.- VIGENCIA**.- ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, PUDIENDO PRORROGARSE AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA RECLAMACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS PARTES HASTA QUE ÉSTA SEA TOTALMENTE RESUELTA O SUBSANADA.

**DÉCIMA.- NUEVAS REMESAS DE BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS**.- "**LA AUTORIDAD**" PODRÁ SOLICITAR A LA "**UNAM**", NUEVAS REMESAS DE LOS "**BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS**" HASTA POR UN 20% DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE, CON LOS MISMOS LICENCIAS INDICADOS EN EL **ANEXO UNO**, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN QUE LE PRESENTE "**LA UNAM**" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

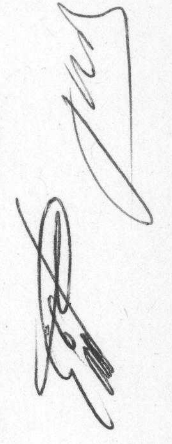
**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**- CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE LES ATRIBUYA EL INCUMPLIMIENTO, ERROR, DEFECTO U OMISIÓN; SERÁN RESPONSABLES DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y DE SUBSANAR LOS ERRORES, DEFECTOS U OMISIONES, Y LA OTRA NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.**- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, LA OTRA PODRÁ OPTAR POR EXIGIR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**- NINGUNA DE LAS PARTES EN ESTE CONVENIO ADMINISTRATIVO SERÁ RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL MISMO CUANDO TAL INCUMPLIMIENTO TENGA SU ORIGEN EN UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, POR LO QUE SE COMPROMETEN A CONTINUAR LA RELACIÓN JURÍDICA QUE SE ESTABLECE EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, UNA VEZ QUE HAYAN CESADO LAS CAUSAS POR LAS CUALES QUEDARON SUSPENDIDOS, EN CUYO CASO, ESTÁN DE ACUERDO EN PRORROGAR LOS EFECTOS DEL MISMO, POR UN PLAZO IGUAL A LA DURACIÓN DE DICHO SUPUESTO.

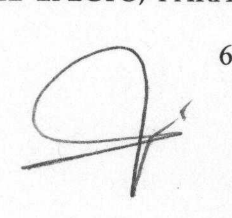
**DÉCIMA CUARTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**- PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO O LAS DUDAS QUE SE PRESENTAREN EN SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN; LAS PARTES ACUERDAN RESOLVERLAS DE COMÚN ACUERDO EN SU CASO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO Y EN TODO MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA EFECTUAR CON MOTIVO DE LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO; SE REALIZARÁ EN LOS RESPECTIVOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO.



**DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE POR LOS EFECTOS DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ CONFORMARSE COMO ANEXOS CONSECUTIVOS DE ESTE CONVENIO, A FIN DE QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; Y AQUELLOS QUE SEAN TRASCENDENTALES O PRIMORDIALES QUE IMPLIQUEN DECISIONES FINALES, DE IMPORTANCIA O DE RELEVANCIA, DEBERÁN SOMETERSE PREVIAMENTE A LOS ENLACES QUE SE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, PARA







QUE SEAN DEBIDAMENTE APROBADOS Y SURTAN TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "LA UNAM"** SE COMPROMETE A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL LA **"UNAM"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE SUMINISTRO DE BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

| POR "LA AUTORIDAD" | POR "LA UNAM" |
|---|---|
| **C. P. JORGE ARTURO DÍAZ CASTRO** | **LIC. JUAN JOSÉ HERRERA REYES** |
| **C. P. Gabriela Villa Don Pablo**<br>**Líder Coordinador de Proyectos** | **C. Enrique R. García Cisneros**<br>**Líder Coordinador de Proyectos** |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS INFORMÁTICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO CLÁUSULAS CONTENIDAS EN SIETE FOJAS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO.

# ANEXO UNO

| IMPRESORA LASER A COLOR DE ALTO RENDIMIETNO DELL 5110 CN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Componente** | **Descripción** | **Cantidad** | **Precio unitario** | **Importe Total** |
| Tipo de Impresora: | Láser color | 2 | 13,034,38 | 26,068.76 |
| Resolución: | 600 x 600 ppp | - | - | - |
| Velocidad de Impresión: | Blanco y negro: 40 ppm 1<br>Color: 35 ppm 1 | - | - | - |
| Ciclo de trabajo: | Hasta 95,000 páginas por mes | - | - | - |
| Procesador: 400MHz | Dell 17 Inch UltraSharp 1708FPFlat Panel and All in One Stand | - | - | - |
| Puertos: | Ethernet 10/100 Base T<br>USB 2.0 de alta velocidad<br>Puerto paralelo IEEE 1284 | - | - | - |
| Memoria: | 128 MB | - | - | - |
| Lenguajes de Impresión: | Pcl 6/5e, Adobe PostScrit 3TM | - | - | - |
| Capacidad salida de papel: | Depósitos para 250 hojas | - | - | - |
| Sistemas Operativos compatibles: | Microsoft Windows Vista 5 (de 32 y 64 bits), Windows Nt 4.0SP6a, 2000 SO2-4, XP SP1-2, XP de 64 bits, server 2003 x 64, Mac OSX (Intel y Motorola),UNIX (Solaris TM 10, HP-UX11i), Linux (Red Hat8/9, SuSE 9, TurboLinux 10), Citrix Presentation ServerTM versión 4.0 4.5 (32-bit y 64-bit) | - | - | - |
| Incluye: | CD con el software de instalación (controlador de la impresora y software Dell 5110cn incluido en el envío (rinde 10,000 páginas)<br>Cartuchos color Dell 5110cn incluidos en el envío (rinde 8,000 páginas)<br>Hoja de instrucciones<br>Manual del propietario y etiqueta de instrucciones del programa de reciclaje de hardware | - | - | - |
| Garantía: | Onsite Service, 24x7 Technical Support, Initial Year | - | - | - |
| | | | **Subtotal** | **26,068.76** |
| | | | **I.V.A.** | **3,910.31** |
| | | | **Total** | **$29,979.07** |

(son veintinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 07/100 m.n.)



| LICENCIAS INFORMÁTICAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Disponibilidad** | **Cantidad** | **Precio unitario** | **Importe Total** |
| PANDA Antivirus + Firewall 2008 con servicios de 1 año Win Esp CD 3 Users (A12L08) | INMEDIATA | 10 | 781.25 | 7,812.50 |
| | | | **Subtotal** | 7,812.50 |
| | | | **I.V.A.** | **1,171.88** |
| | | | **Total** | **$8,948.38** |

(son ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 m.n.)